



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00064-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, febrero 3 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, previo a dar trámite se le **REQUIERE** para que se sirva aclarar las medidas requeridas, en los siguientes términos:

- En cuanto a la solicitud de embargo y secuestro de vehículos deberá indicar el nombre e identificación del demandado a quien corresponde la propiedad de cada uno.
- Respecto de embargo y secuestro de inmuebles inscritos en la Oficina de registro, deberá indicar con claridad el número de matrícula inmobiliaria, la Oficina de Registro a la que pertenece y el nombre del demandado que ostenta la propiedad.

Una vez se resuelvan los anteriores requerimientos, se procederá a emitir pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 014 del 4 de febrero de 2022.

KAM